

RESOLUCIÓN NÚMERO 000265 DEL 22/4/2025 20:2:35

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 349 de 2023"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...).

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

RESOLUCIÓN NÚMERO 000265 DEL 22/4/2025 20:2:35

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 349 de 2023"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13 del artículo 12, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 51, del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000265 DEL 22/4/2025 20:2:35**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 349 de 2023"**

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)"¹.

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 13 de enero de 2025, la cual señala:

Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

"Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN".

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

RESOLUCIÓN NÚMERO 000265 DEL 22/4/2025 20:2:35

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 349 de 2023”

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: “Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: “... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que, se expidió la **Justificación Técnico– Económica** del **Contrato de Obra No. 349 de 2023** – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 11 de marzo de 2025, en el cual relaciona lo siguiente:
“(…)

1. Información general del contrato.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Obra N° 349 de 2023
Fecha de suscripción	20 DE DICIEMBRE 2022
Objeto	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS A VAPOR CON PUESTA EN SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO PARA LAS OPERACIONES DE CALDERAS, REDES DE VAPOR Y LAVANDERIAS UBICADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC.
Contratista	Nombre: INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCIONES SAS NIT: 900.327.815-5 Representante Legal: ANA LUCIA TORRES ZAMBRANO CC: 52.419.079
Fecha Acta de inicio	22 DE DICIEMBRE DE 2023
Plazo inicial	DIEZ (10) DÍAS
Fecha de finalización	31 DE MAYO DE 2025

Valor inicial del contrato	\$ 1.241.604.847,00
Valor adiciones	\$ 650.037.002,00
Valor final del contrato	\$ 1.891.641.849,00
Estado del Contrato	En ejecución

2. Modificaciones contractuales.

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
Suspensión	27/12/2023	Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2023, las partes acuerdan SUSPENDER temporalmente la ejecución del CONTRATO DE OBRA No USPECCTO-349-2023 por un término de veintisiete (27) días calendario, es	
		decir, desde el 27 de diciembre de 2023 hasta el 22 de enero de 2024.	
Reinicio	22/01/2024	Que el día veintidós (22) de enero de 2024, se REINICIA el CONTRATO DE OBRA No USPEC-CTO349-2023.	
Suspensión	22/01/2024	Que el día veintidós (22) de enero de 2024 las partes acuerdan SUSPENDER temporalmente la ejecución del CONTRATO DE OBRA No USPEC-CTO-349-2023, por un término de UN (01) MES, es decir, desde el 22 de enero de 2024 hasta el 22 de febrero de 2024.	
Reinicio	22/02/2024	Que el día veintidós (22) de febrero de 2024, se REINICIA el CONTRATO DE OBRA No USPEC-CTO-349-2023.	
Otrosí No. 1	23/02/2024	Prórroga: el plazo de ejecución del contrato por el término de CUATRO (4) MESES, es decir, HASTA EL VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2024.	
Otrosí No. 2	21/06/2024	Prórroga 2: El plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No USPECCTO-349-2023, por el termino de DOS (2) MESES, es decir, HASTA EL VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2024. Modificación: Se incluyen ítems no previstos.	
Otrosí No.3	23/08/2024	Prórroga 3: el termino de ejecución del contrato hasta el 27 de noviembre de 2024. Adición: y se adiciona la suma de \$650.037.002,00. Modificación: Se incluyen ítems no previstos.	\$ 650.037.002,00

3. Ejecución Financiera:

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$ 1.891.641.849,00
Valor Ejecutado (Facturado)	\$1.424.208.601,45
Valor No ejecutado	\$ 467.433.247,55
Valor pagado	\$ 574.791.472,48*
Valor reserva 2023	\$ 1.050.024.301,56**
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$ 849.417.128,97
Saldo por pagar al contratista	\$ 849.417.128,97

* fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 10 marzo de 2025.
** Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025

- Observaciones a la ejecución financiera:

El valor pagado a la fecha del informe obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista comprendidas entre las fechas abril a noviembre de 2024, y los cuales se pueden verificar en la relación de pagos.

El saldo a favor del contratista es la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$ 849.417.128,97), pertenece a los pagos correspondientes a las cuentas de cobro No. 2, 3, 4 y 5 de la ejecución comprendida entre el periodo del 7 de junio al 26 de noviembre de 2024 facturas IMC1602, IMC1614, IMC1618 y IMC1630, correspondiente a la adquisición e instalación de equipos a vapor y mantenimiento preventivo. Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

4. Justificación técnica y económica

- Antecedentes contractuales

Que durante la vigencia fiscal 2023 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato 349-2023 con el INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCIONES SAS, NIT 900.327.815-5, cuyo objeto fue “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS A VAPOR CON PUESTA EN SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO PARA LAS OPERACIONES DE CALDERAS, REDES DE VAPOR Y LAVANDERIAS UBICADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC.”, todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato con un valor inicial de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 000265 DEL 22/4/2025 20:2:35**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 349 de 2023”**

CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.241.604.847,00), y en el cual se efectuaron una serie de adiciones presupuestales para un valor total del contrato de total de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.891.641.849,00), con un término inicial de (10) días los cuales iniciaron el 22 de diciembre de 2023 fecha en la que se suscribió el acta de inicio, y cuya fecha de finalización es del 31 de mayo de 2025.

Que para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2023 se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. 24723 del 05 de junio de 2023 por valor de \$1.302.811.810,00, y un CDP No. 34824 09 de junio de 2024 por valor de \$650.208.936,00.

Que durante el término de ejecución del Contrato de obra No. 349 de 2023 se han presentado las siguientes modificaciones contractuales:

- Que el día veintidós (22) de diciembre de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios.
- Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2023, las partes acuerdan SUSPENDER temporalmente la ejecución del CONTRATO DE OBRA No USPECCTO-349-2023 por un término de veintisiete (27) días calendario, es decir, desde el 27 de diciembre de 2023 hasta el 22 de enero de 2024.
- Que el día veintidós (22) de enero de 2024, se REINICIA el CONTRATO DE OBRA No USPEC- CTO349-2023.
- Que el día veintidós (22) de enero de 2024 las partes acuerdan SUSPENDER temporalmente la ejecución del CONTRATO DE OBRA No USPEC-CTO-349-2023, por un término de UN (01) MES, es decir, desde el 22 de enero de 2024 hasta el 22 de febrero de 2024.
- Que el día veintidós (22) de febrero de 2024, se REINICIA el CONTRATO DE OBRA No USPEC- CTO-349-2023.
- Que el día veintitrés (23) de febrero se suscribió el Otrosí No. 1, mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato por el término de CUATRO (4) MESES, es decir, HASTA EL VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2024.
- Que el veinticinco (25) de junio de 2023 se suscribió el Otrosí No. 2, mediante el cual se prórroga el plazo El plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No USPECCTO-349-2023, por el termino de DOS (2) MESES, es decir, hasta el veinticinco (25) de agosto de 2024 y se modifica el punto numero 11.3 ANTICIPO contenido en la cláusula quinta - forma de pago, de conformidad a la solicitud efectuada por

RESOLUCIÓN NÚMERO 000265 DEL 22/4/2025 20:2:35

**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de
“Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del
contrato de obra No. 349 de 2023”**

la subdirección de construcción y conservación realizada mediante memorando E-2024-004706 del 21 de junio de 2024.

- Que el veintitrés (23) de agosto de 2023 se suscribió Otrosí No.3, a través del cual se prorroga el termino de ejecución del contrato hasta el 27 de noviembre de 2024 y se adiciona la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOS PESOS M/CTE (\$650.037.002).
- Que actualmente el contrato se encuentra en ejecución hasta el 31 de mayo de 2025.

Que según el certificado de relación de pagos² expedido por la tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados de forma mensualizada por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$574,791,472.48).

Que, según informes de supervisión fechados de conformidad con el informe de supervisión fechado del 02 de octubre de 2024 que comprende el periodo entre el 1 de julio al 31 de agosto 2024, el informe 08 de noviembre 2024 que comprende el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2024, el informe 12 de noviembre de 2024 que comprende el periodo del 27 de julio al 31 de octubre de 2024 y el informe 30 de noviembre de 2024 que comprende el periodo del 7 de junio al 26 de noviembre de 2024. Se evidencia radicación de facturas pendientes de pago correspondientes a las facturas IMC1602, IMC1614, IMC1618 e IMC1630. Ejecuciones contractuales que se encuentran pendientes de pago por valor total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$849.417.128,97). Dicho saldo pendiente por pagar corresponde a la Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025.³

Que en concordancia con el numeral anterior se presentan facturas No. IMC1602, IMC1614, IMC1618 e IMC1630, pendientes de pago que fueron certificadas según informes de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000265 DEL 22/4/2025 20:2:35

² Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 10 de marzo de 2025.

³ Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025.

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 349 de 2023”

NÚMERO DE RADICADO	FECHA DE RADICADO	No. FACT.	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR POR PAGAR
R-2024-019664	02-10-2024	IMC1602	\$ 190.225.599,35	\$ 190.225.599,36
R-2024-019665	08-11-2024	IMC1614	\$ 222.832.141,00	\$ 222.832.141,00
R-2024-021154	12-11-2024	IMC1618	\$ 222.832.141,00	\$ 222.832.141,00
R-2024-021374	30-11-2024		\$ 596.738.174,65*	\$213.527.247,61
TOTAL			\$1.232.628.066.00	\$ 849.417.128,97

NOTA: *El saldo de la factura IMC1630 por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 383.210.927,04) se pagará con el RP 112224, dado que el saldo corresponde a la reserva 2024.

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de las facturas anteriormente enunciadas a favor del contratista **INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCIONES SAS** identificado con el NIT 900.327.815-5.

Que el contratista **INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCIONES SAS** presenta certificación bancaria de Banco de Bogotá cuenta corriente No. 605303551, la cual se encuentra activa.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$849.417.128,97)** a **INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCIONES SAS** identificado con el NIT 900.327.815-5 en la Cuenta Corriente número 605303551 de Banco de Bogotá.

-Antecedentes Financieros

1. Que el 12 de enero de 2024 con memorando I-2024-000073 la Subdirectora de Construcción y Conservación presentó ante la Subdirectora Financiera de la USPEC “Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal 2023”. Así mismo, re realizó un alcance a la solicitud mencionada el día 19 de enero de 2024 con memorando I-2024-000157.
2. Que mediante documento fechado del 13 de enero de 2025, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:

“Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000265 DEL 22/4/2025 20:2:35

**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de
"Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del
contrato de obra No. 349 de 2023"**

Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN".

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente".

Que durante la suscripción y ejecución del contrato de obra No.349 de 2023, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, están respaldadas presupuestalmente de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000265 DEL 22/4/2025 20:2:35

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 349 de 2023”

-Apropiaciones presupuestales:

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
24723	05/06/2023	\$1.302.811.810,00	164523	21/12/2023	\$1.241.604.847,00	\$1.050.024.301,56
34824	09/06/2024	\$650.208.936,00	112224	26/08/2024	\$ 650.037.002,00	\$266. 826.074,96
TOTAL		\$ 1.953.020.746,00			\$ 1.891.641.849,00	\$ 1.316.850.376,52

Que durante la ejecución del contrato de obra No. 349 de 2023 se realizaron pagos, que certifica el grupo de tesorería⁴ de fecha 20 de febrero de 2025, representados a continuación:

ORDEN DE PAGO	No. ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR TOTAL FACTURA	VALOR RETEGARANTÍA	VALOR CANCELADO
PRIMER PAGO	392413624	24/10/2024	\$191,580,545.44	\$19,158,055.00	\$ 191,580,545.44
SEGUNDO PAGO	41837125	24/10/2024	\$383,210,927.04	\$59,673,818.00	\$ 383,210,927.04
TOTAL			\$ 574,791,472.48	\$ 78,831,873.00	\$ 574,791,472.48

- Relaciones de pago

1. Que según certificación de expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 10 de marzo de 2025, se pagó al contratista la suma de **\$ 574.791.472,48.**
2. Que según Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025 se evidencia que existe un saldo por valor de **\$1.050.024.301,56** correspondiente al RP 164523 – 112224; de los cuales la vigencia expirada a tramitar de acuerdo a la presente justificación técnico económica es por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS. (\$ 849.417.128,97)**

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la Entidad y teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 349 de 2023 cumple con el procedimiento para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la Dirección de Infraestructura, para la presente vigencia dispone de los en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000265 DEL 22/4/2025 20:2:35

⁴ Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 10 de marzo de 2025

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 349 de 2023”

N° Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
349-2023	OBRA	EN EJECUCIÓN	INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCIONES SAS	\$849.417.128,97

(...)”

Que el INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCIONES SAS, identificado con el NIT 900.327.815-5, presentó las facturas electrónicas No. IMC 1602, IMC 1614, IMC 1618 y la IMC 1630 que se relacionan en la Justificación Técnico económica expedida el día 11 de marzo de 2025, suscrita por el Director de Infraestructura, mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$849.417.128,97).**

Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)⁵ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”, el 11 de marzo de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N°171 del 13 de marzo de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)*”.

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del Contrato de obra No.349 de 2023, suscrito con INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCIONES SAS identificado con NIT 900.327.815-5, El coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27625 del 13 de marzo de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-7-0-1206003-02, por un valor **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$849.417.128,97).**

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27625 de fecha 13 de marzo de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas⁶.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000265 DEL 22/4/2025 20:2:35

⁵ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)).
⁶ Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)).

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 349 de 2023”

Que el 21 de marzo de 2025, se expidió por parte del Director General certificación en la que consta: “(...) *Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”, el 11 de marzo de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N°171 del 13 de marzo de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(...) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...).*”⁷

Que habiéndose determinado que el **CONTRATO DE OBRA No 349-2023 , INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCIONES SAS** identificado con el NIT **900.327.815-5**, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, “*Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025*”, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado conforme a los informes de supervisión fechados de conformidad con el informe de supervisión fechado del 02 de octubre de 2024 que comprende el periodo entre el 1 de julio al 31 de agosto 2024, el informe 08 de noviembre 2024 que comprende el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2024, el informe 12 de noviembre de 2024 que comprende el periodo del 27 de julio al 31 de octubre de 2024 y el informe 30 de noviembre de 2024 que comprende el periodo del 7 de junio al 26 de noviembre de 2024 y la Justificación Técnico – Económica del **CONTRATO DE OBRA No 349-2023**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 11 de marzo de 2025, por la suma **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$849.417.128,97)**, a través del procedimiento de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor de **INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCIONES SAS** identificado con el NIT 900.327.815-5 la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$849.417.128,97)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27625 del 13 de marzo de 2025, por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” saldo a pagar al contratista en el Contrato de Obra No. 349 de 2023, de conformidad con el informe de supervisión fechado del fechados del 02 de octubre de 2024 que comprende el

⁷ Fuente: Certificación del Director General expedida el día 21 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 000265 DEL 22/4/2025 20:2:35**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 349 de 2023”**

periodo entre el 1 de julio al 31 de agosto 2024, el informe de supervisión fechado el 08 de noviembre 2024 que comprende el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2024, el informe de supervisión fechado del 12 de noviembre de 2024 que comprende el periodo del 27 de julio al 31 de octubre de 2024 y el informe de supervisión fechado del 30 de noviembre de 2024 que comprende el periodo del 7 de junio al 26 de noviembre de 2024, y la Justificación técnico económica del **CONTRATO DE OBRA No 349-2023**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 11 de marzo de 2025, y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$849.417.128,97)**, a **INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCIONES SAS**, identificado con NIT. 900.327.815-5, los cuales deben ser consignados en la Cuenta Corriente número 605303551 de Banco de Bogotá, previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del Contrato de obra No. 349 de 2023.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de **INGENIERIA MONTAJES & CONSTRUCCIONES SAS**, identificado con NIT. 900.327.815-5, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 22/4/2025 20:2:35



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró componente financiero: [Jorge Isaac Negrete Montiel](#)– Apoyo Financiero Dirección Infraestructura

Revisó componente técnico: [Cristian Ramiro Tellez Farias](#) – Apoyo Técnico Dirección Infraestructura

Elaboró componente jurídico: [Leonardo Montenegro](#) – Apoyo Jurídico Dirección Infraestructura

Aprobó: [Karina Johana Romero Suarez](#) – Subdirectora de Construcción y Conservación– Dirección Infraestructura

Revisó: [Rafael Alberto García García](#) – Director de Infraestructura

Revisó: [Tatiana Maryuri Lopez Torres](#) – Coordinadora Grupo presupuesto

Revisó: [Nasly Esperanza Fonseca Granada](#)- Subdirectora Financiera

Revisó: [Libia Ruth Giraldo Martinez](#) - Coordinadora Grupo Tesorería

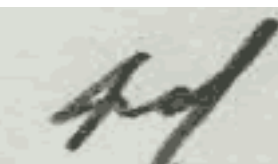
Aprobó: [Juan Carlos Barragán Suarez](#) - Director Administrativo y financiero

Control de Legalidad: [Carmen Rosa Castañeda Quitian](#) – Coordinadora Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición.

Revisó: [Francy Yeline Jimenez Moreno](#) – Profesional especializado Dirección General

Revisó: [Magda Yolima Peña Carreño](#) – Asesora Dirección General

Ruta: https://drive.google.com/drive/folders/1d4nBcsYDMt1PdKYcUF7mhLK2wd_WNfFk

PROYECTO	JORGE ISAAC NEGRETE MONTIEL CONTRATISTA	4/2/2025 4:33:33 PM	
REVISOR	LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ CONTRATISTA	4/4/2025 10:08:06 AM	
REVISOR	KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ SUBDIRECTOR	4/4/2025 2:06:08 PM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	4/4/2025 2:58:47 PM	
REVISOR	JORGE ISAAC NEGRETE MONTIEL CONTRATISTA	4/8/2025 8:14:04 PM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	4/11/2025 7:35:35 AM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	4/14/2025 8:56:22 AM	
REVISOR	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR(	4/14/2025 3:08:51 PM	

	A)		
REVISOR	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	4/14/2025 6:50:31 PM	
REVISOR	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	4/15/2025 4:26:29 PM	
REVISOR	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	4/16/2025 10:33:20 AM	
REVISOR	JORGE ISAAC NEGRETE MONTIEL CONTRATISTA	4/17/2025 8:15:37 PM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	4/21/2025 12:33:49 PM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	4/21/2025 2:37:22 PM	
REVISOR	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR(A)	4/21/2025 4:51:56 PM	

REVISO	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR(A)	4/21/2025 5:21:46 PM	
REVISO	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	4/21/2025 5:48:02 PM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	4/22/2025 8:30:13 AM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	4/22/2025 3:35:30 PM	
REVISO	MAGDA YOLIMA PENA CARRENO ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	4/22/2025 5:10:53 PM	